



CÓDIGO ÉTICO

SOMONTANO SOCIAL, S.L.



ÍNDICE

CÓDIGO ÉTICO - PRESENTACIÓN.....	3
1. RELACIONES CON EL PERSONAL.....	4-5
2. RELACIONES CON ADMINISTRACIONES Y CLIENTES.....	6
3. RELACIONES CON LA SOCIEDAD.....	7
4. RELACIONES CON PROVEEDORES.....	8
5. RELACIONES CON ENTIDADES DE SIMILAR FINALIDAD.....	9
6. RELACIONES CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS.....	10
7. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD.....	11
8. TRANSPARENCIA FINANCIERA.....	12
9. OBLIGACIONES PERSONALES.....	13
10. GESTIÓN DE ACTIVOS.....	14
11. ATENCIONES Y REGALOS.....	15
12. GESTIÓN DE INTERESES.....	16
13. RESPETO Y DISCRIMINACIÓN.....	17
14. RESPETO AL ÁMBITO PRIVADO.....	18
15. USO Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	19-20



CÓDIGO ÉTICO - PRESENTACIÓN

Desde que comenzó su andadura en 1998, **SOMONTANO SOCIAL, S.L.** ha contribuido a desarrollar actividades dirigidas a la atención, cuidado e integración de personas con discapacidad, generando apoyos y entornos facilitadores de una mayor autonomía personal, impulsando el desarrollo local y regional, mediante la prestación eficiente de servicios.

Somontano Social ha ido creciendo progresivamente, habiendo alcanzado, a día de hoy, un tamaño considerable. Por esta razón, se ha formalizado un documento que recoja los principios deontológicos más relevantes que inspiran desde siempre su actividad y difundirlo a todos sus interlocutores.

Un código ético es una declaración voluntaria, sobre los estándares de conducta y de relación profesional que la organización mantiene con sus grupos de interés, con el fin de facilitar la puesta en práctica de sus valores. Implica la asunción de actitudes, compromisos y responsabilidades más allá de lo que marcan la ley y los diversos sistemas de regulación.

La excelencia en la gestión incluye una conducta leal y ética de cada una y uno de nosotros, desde los equipos de dirección hasta cada empleada y empleado en particular. Este código ético proporciona una guía para el conocimiento y adhesión a nuestros valores. Asimismo, es esencial para nuestras actividades, puesto que fomenta uno de nuestros mayores patrimonios, la confianza de nuestros usuarios y clientes.

1. RELACIONES CON EL PERSONAL

El Centro Especial de Empleo Somontano Social S.L considera el capital humano su principal activo y se compromete a tratar siempre a las personas con honestidad, respeto, diálogo, transparencia y sensibilidad, asumiendo los siguientes compromisos:

- 1- Cumplirá la legislación vigente en materia laboral, de seguridad social y de prevención y seguridad, con el objetivo de proporcionar unas condiciones laborales dignas, justas, equitativas y satisfactorias.
- 2- Respaldará a las personas trabajadoras y a sus responsables en sus acciones y decisiones, en su ámbito de competencia, siempre y cuando cumplan este código ético.
- 3- Mantendrá informadas a las personas trabajadoras de cambios, proyectos y objetivos relevantes para su desempeño profesional, comprometiéndose a escuchar y valorar diferentes opiniones y propuestas.
- 4- Fomentará un ambiente de buen clima laboral y trabajo en equipo.
- 5- Facilitará a las personas trabajadoras las herramientas y condiciones de trabajo adecuadas para la correcta realización de sus tareas.

CÓDIGO ÉTICO

- 6- Se preocupará por el desarrollo de las carreras profesionales, así como por su progreso personal, ofreciendo una formación adecuada para todas las personas trabajadoras.
- 7- Facilitará la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- 8- Velará por la igualdad de oportunidades en contratación, formación, actividad, retribución y jubilación, por razón de género, etnia, religión, convicciones, diversidad funcional, edad y orientación sexual.
- 9- Respetará la privacidad de la información proporcionada por las personas trabajadoras, así como la confidencialidad del trabajo que desarrollan.
- 10- Se utilizarán, por parte de profesionales y colaboradores, actitudes y lenguajes que no lesionen la dignidad ni la integridad física y psicológica de la plantilla.

2. RELACIONES CON ADMINISTRACIONES Y CLIENTES

En **Somontano Social** se considera que todas las personas son iguales y que la dignidad es un valor esencial de la persona. De acuerdo con ello, la relación del Centro Especial de Empleo con las administraciones y clientes se regirá por los siguientes principios:

- 1- Fomentará los valores humanos en la organización.
- 2- Se desarrollarán alianzas de colaboración y beneficio mutuo.
- 3- Se escuchará a las administraciones y clientes, teniendo en cuenta tanto sus necesidades como sus prioridades.
- 4- Se prestarán servicios de calidad, acorde con los requerimientos, expectativas y compromisos.

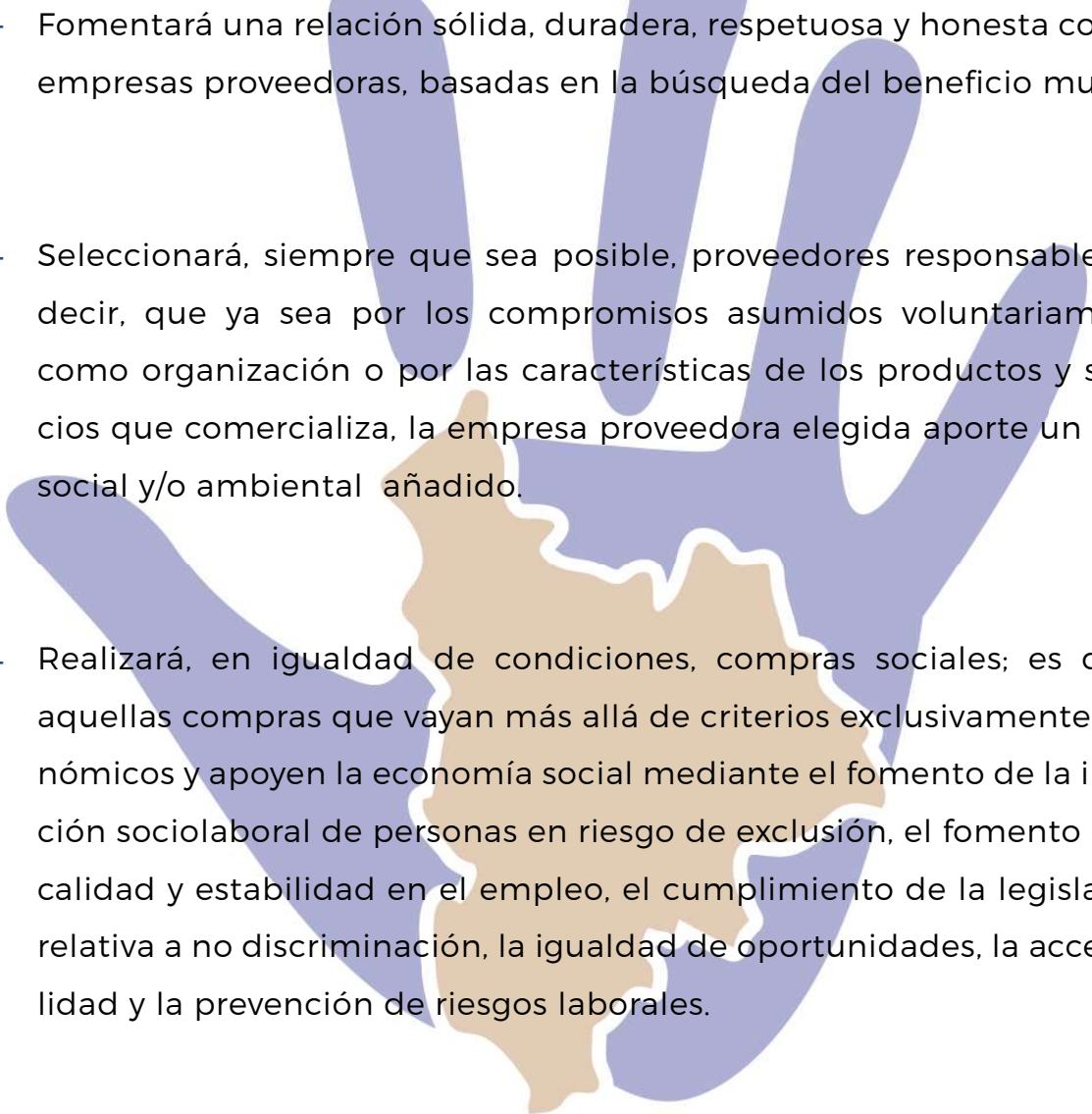
3. RELACIONES CON LA SOCIEDAD

El valor compartido que guía todas las actuaciones de **Somontano Social** y personas que forman parte de él es la ética y la responsabilidad social. De acuerdo con ello, las relaciones con la sociedad deberán regirse acorde a los principios de conducta reflejados en este código y por los siguientes principios adicionales:

- 1- Promoverá canales de comunicación eficaces para dar a conocer las actividades de Somontano Social al entorno social, garantizando la transparencia, la claridad y el rigor en la información que se ofrece.
- 2- Deberá contribuir al progreso y bienestar social de su entorno, así como fomentar el consumo responsable y el respeto al medio ambiente.
- 3- Apoyará, dentro de sus posibilidades, iniciativas sociales, aunque no sean iniciativas propias.

4. RELACIONES CON PROVEEDORES

Las relaciones de **Somontano Social** con los proveedores se basarán en la confianza, el respeto y la honestidad, y se regirá por los siguientes principios:

- 
- 1- Fomentará una relación sólida, duradera, respetuosa y honesta con las empresas proveedoras, basadas en la búsqueda del beneficio mutuo.
 - 2- Seleccionará, siempre que sea posible, proveedores responsables; es decir, que ya sea por los compromisos asumidos voluntariamente como organización o por las características de los productos y servicios que comercializa, la empresa proveedora elegida aporte un valor social y/o ambiental añadido.
 - 3- Realizará, en igualdad de condiciones, compras sociales; es decir, aquellas compras que vayan más allá de criterios exclusivamente económicos y apoyen la economía social mediante el fomento de la inserción sociolaboral de personas en riesgo de exclusión, el fomento de la calidad y estabilidad en el empleo, el cumplimiento de la legislación relativa a no discriminación, la igualdad de oportunidades, la accesibilidad y la prevención de riesgos laborales.
 - 4- Realizará, siempre que sea posible, compras responsables; es decir, aquellas compras que integren aspectos sociales, ambientales y éticos, intentando conseguir coherencia entre el comportamiento de las entidades como agentes sociales y como consumidores.

5. RELACIONES CON LAS ENTIDADES DE SIMILAR FINALIDAD

Somontano Social se compromete a promover la competencia leal, por lo que sus relaciones con la competencia se regirán por los siguientes principios:

- 1- Fomentará el trabajo en red, procurando la colaboración, el intercambio de conocimientos, experiencias y buenas prácticas con otras entidades, sin perjuicio de que cada organización mantenga su autonomía en cuanto a funcionamiento y valores.
- 2- Propiciará espacios para el encuentro basados en el diálogo y en el consenso sin renunciar, en ningún caso, a su misión y valores propios.



6. RELACIONES CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS

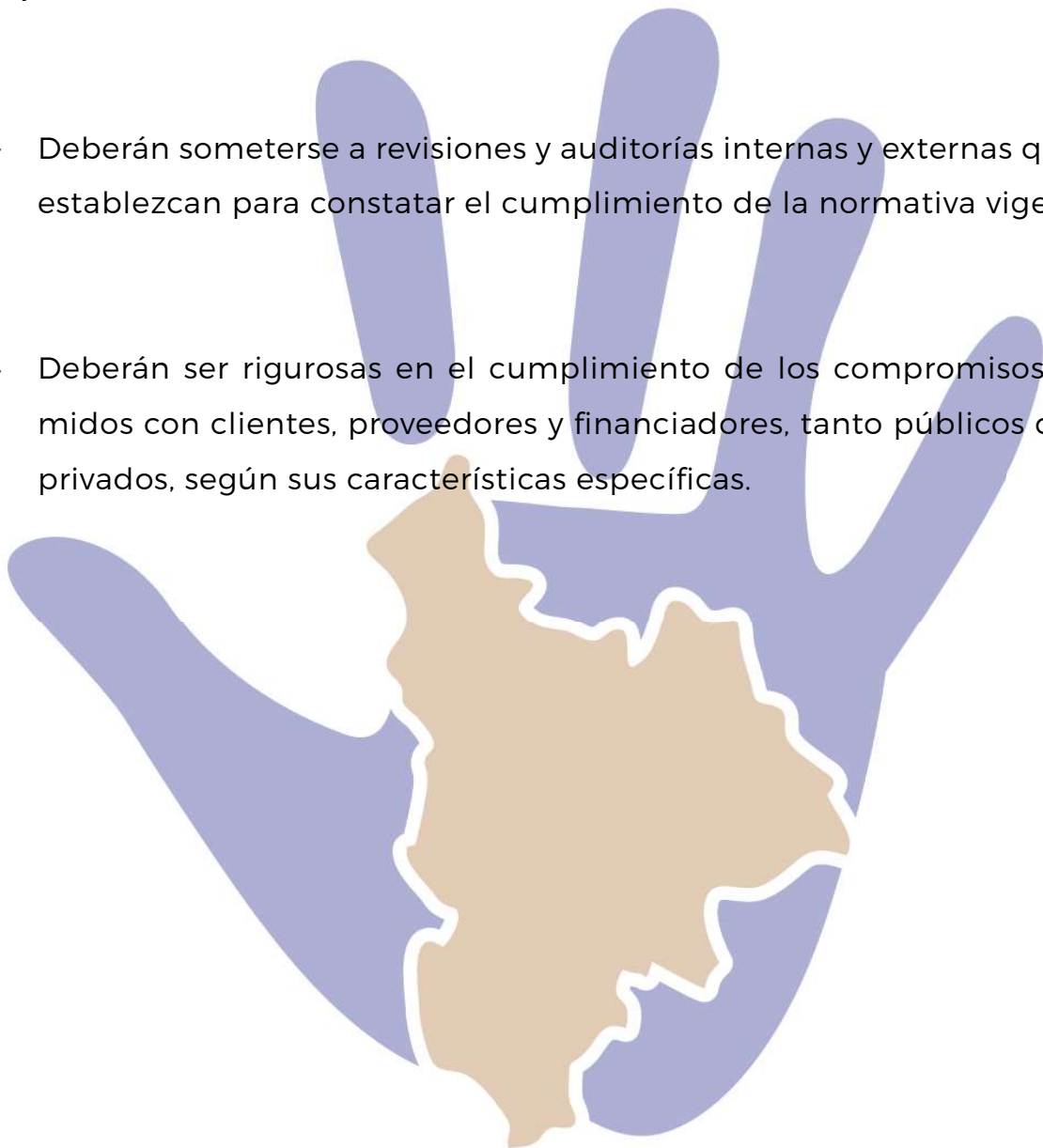
Las relaciones de **Somontano Social** con otras entidades públicas o privadas se edificarán sobre la base de la cooperación, la honestidad y la búsqueda de puntos de encuentro para mejorar la actividad propia, de acuerdo con los siguientes principios básicos:

- 1- Respetará la independencia y autonomía de cada entidad, como elementos indispensables cuando se plantee una relación entre diferentes organizaciones.
- 2- Colaborará sobre la base de valores compartidos, en áreas comunes y para el bien de la sociedad; dicha colaboración deberá ser transparente a la hora de compartir información, en los ámbitos de gestión financiera, de calidad, de experiencias y de ideas.

7. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

Todas las actividades se harán conforme a las leyes y regulaciones normativas vigentes, por lo que **Somontano Social** deberá cumplir los siguientes principios:

- 1- Deberán someterse a revisiones y auditorías internas y externas que se establezcan para constatar el cumplimiento de la normativa vigente.
- 2- Deberán ser rigurosas en el cumplimiento de los compromisos asumidos con clientes, proveedores y financiadores, tanto públicos como privados, según sus características específicas.



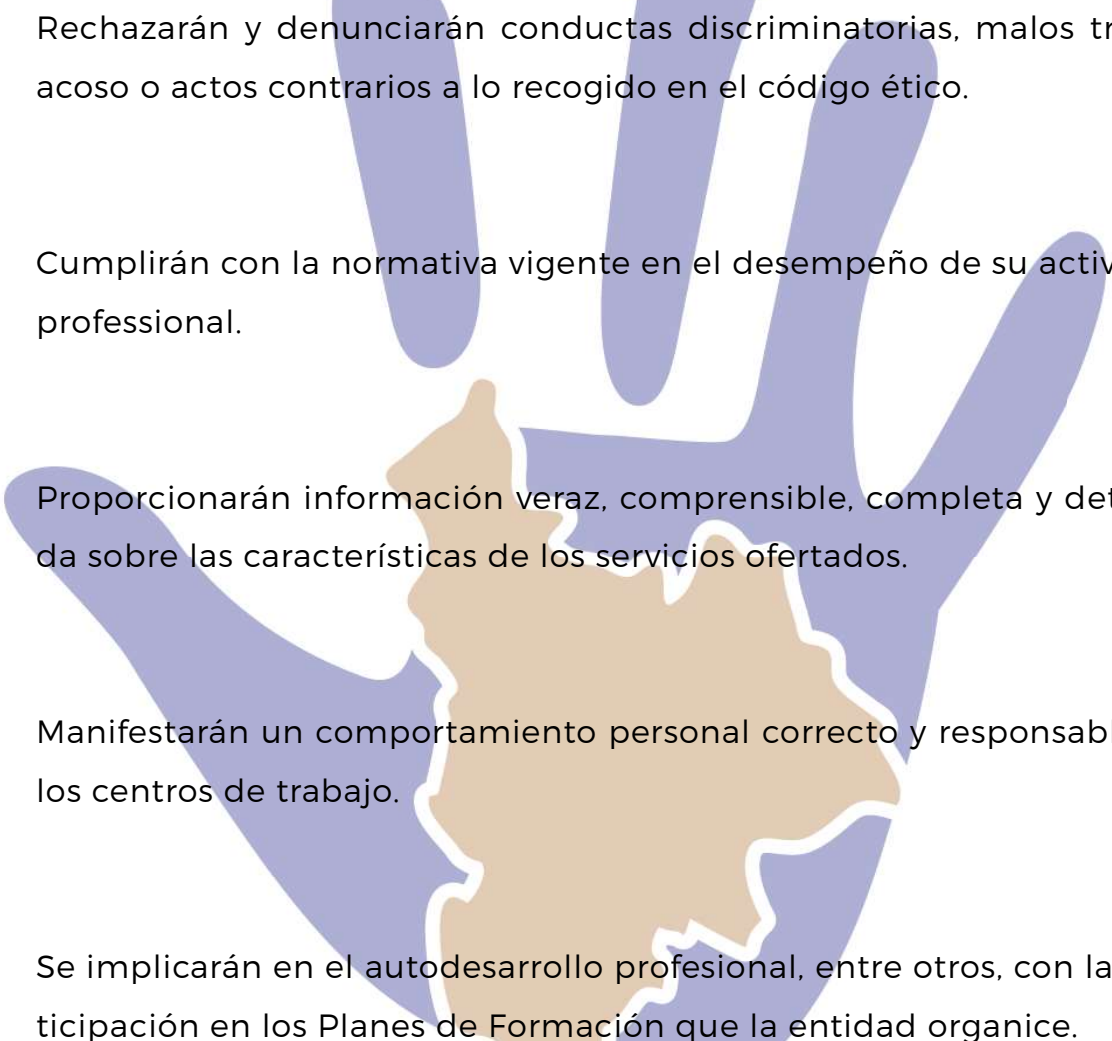
8. TRANSPARENCIA FINANCIERA

Somontano Social establecerá normas y procedimientos de trabajo, tanto para asegurar el cumplimiento de la normativa fiscal y contable, como para proporcionar una información económica transparente que certifique la utilización eficaz de los recursos, de acuerdo con los siguientes principios:

- 1- Realizará una contabilidad periódica que represente una imagen fiel de la entidad en todo momento, proporcionando una información financiera precisa y segura.
- 2- Rendirá cuentas a todas aquellas entidades o personas implicadas en su gestión.
- 3- Proporcionará información relativa a las fuentes de financiación, así como a los usos de las mismas y las cuentas anuales serán transparentes.
- 4- Se someterá a auditorías externas o internas, realizadas por profesionales con cualificación que certifiquen el cumplimiento de la normativa vigente.

9. OBLIGACIONES PERSONALES

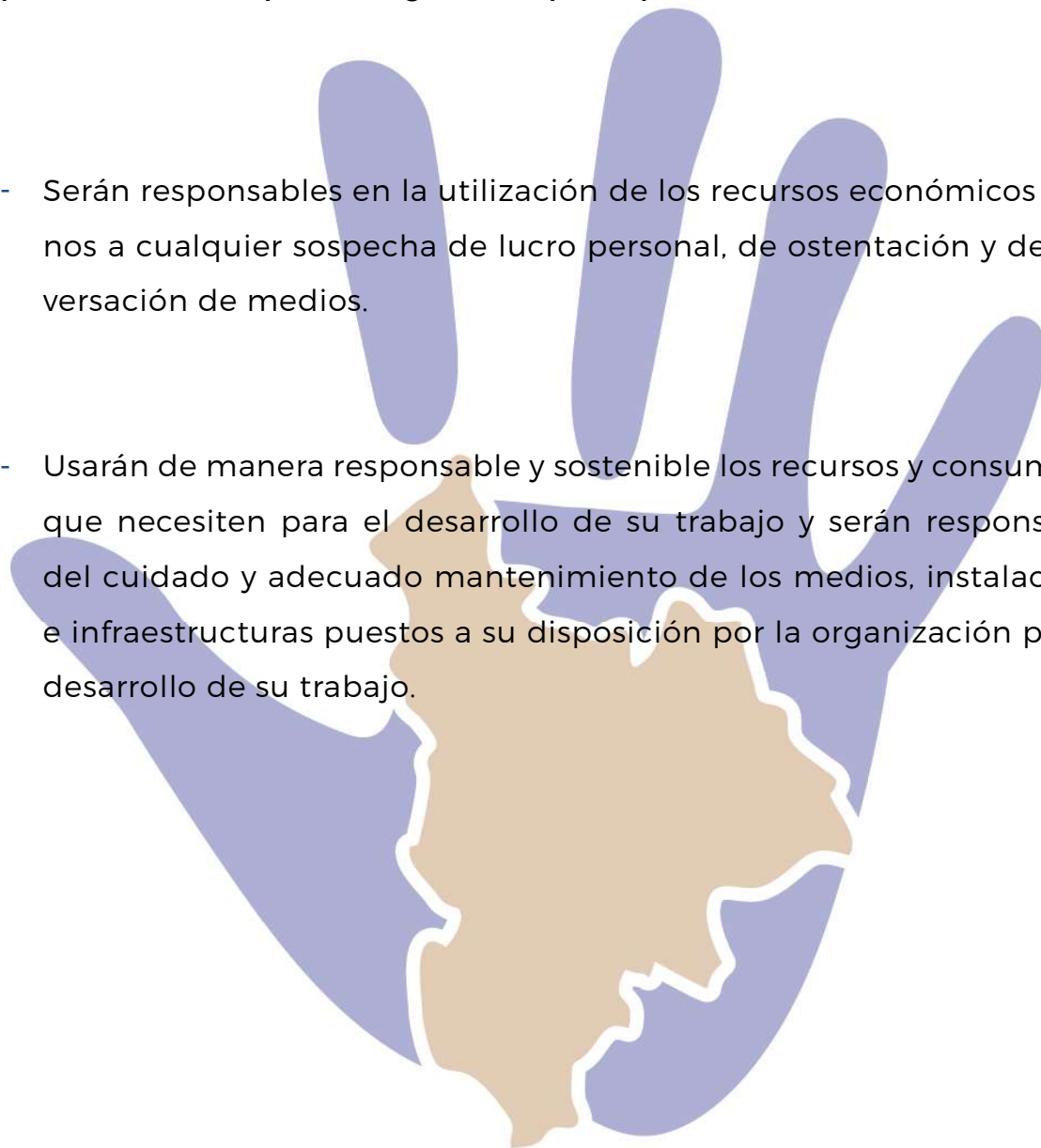
De acuerdo con criterios de excelencia en la prestación de los servicios, las personas trabajadoras y colaboradoras de **Somontano Social** asumen los siguientes principios de comportamiento personal y profesional:

- 
- 1- Rechazarán y denunciarán conductas discriminatorias, malos tratos, acoso o actos contrarios a lo recogido en el código ético.
 - 2- Cumplirán con la normativa vigente en el desempeño de su actividad profesional.
 - 3- Proporcionarán información veraz, comprensible, completa y detallada sobre las características de los servicios ofertados.
 - 4- Manifestarán un comportamiento personal correcto y responsable en los centros de trabajo.
 - 5- Se implicarán en el autodesarrollo profesional, entre otros, con la participación en los Planes de Formación que la entidad organice.

10. GESTIÓN DE ACTIVOS

Las personas trabajadoras y colaboradoras de **Somontano Social** solicitarán los medios necesarios para el desempeño de su actividad profesional y se comprometen a cumplir los siguientes principios:

- 1- Serán responsables en la utilización de los recursos económicos y ajenos a cualquier sospecha de lucro personal, de ostentación y de malversación de medios.
- 2- Usarán de manera responsable y sostenible los recursos y consumibles que necesiten para el desarrollo de su trabajo y serán responsables del cuidado y adecuado mantenimiento de los medios, instalaciones e infraestructuras puestos a su disposición por la organización para el desarrollo de su trabajo.



11. ATENCIONES Y REGALOS

Somontano Social no permitirá aportaciones, pagos ni tampoco proporcionará respaldo, ni directa ni indirectamente a responsables de la administración pública, a partidos políticos ni a responsables de entidades privadas. Del mismo modo, la actuación de las personas trabajadoras y colaboradoras se regirá por los siguientes principios:

- 1- Los empleados y empleadas u otros representantes de Somontano Social no demandarán, aceptarán, ofrecerán o darán cualquier clase de regalo significativo o beneficio ilegal o no ético, que pudiera afectar, o parecer que afecte, a la correcta realización de su trabajo y/o obligaciones.
- 2- Deberán informar sobre situaciones o transacciones que justificadamente podrían dar lugar a conflictos de intereses. Si se sospecha de alguna implicación en una transacción o de cualquier otra disposición que pueda plantear un conflicto de intereses, deberá informarse de dicha situación a la Dirección.

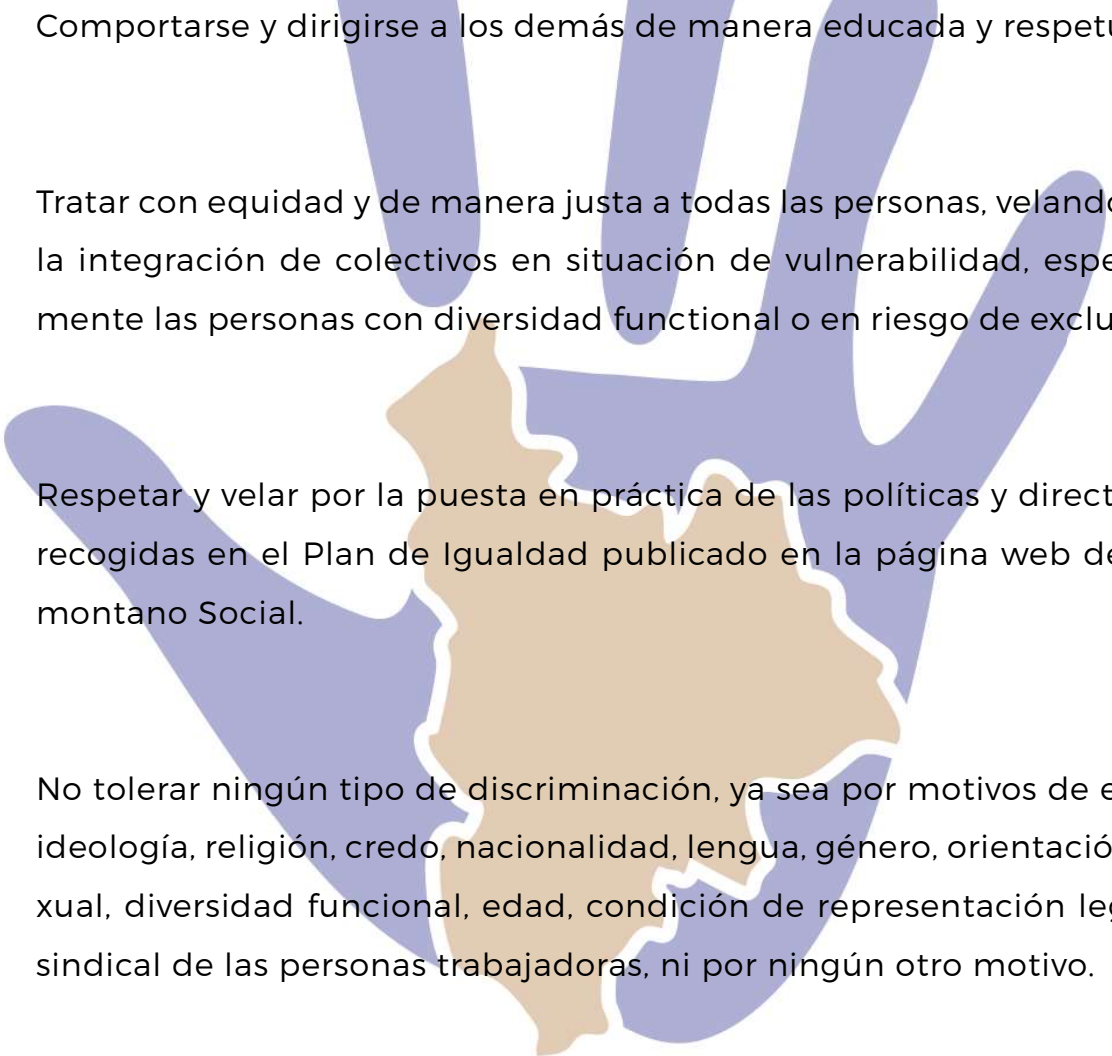
12. GESTIÓN DE INTERESES

Los intereses de **Somontano Social** prevalecerán no solo sobre las áreas que lo componen, sino también sobre los intereses individuales de las personas que trabajan o colaboran en las mismas, de acuerdo con los siguientes principios:

- 1- No deberá usarse la posición en el Centro Especial de Empleo para lograr privilegios personales, sin menoscabo de la puesta en marcha de mecanismos para la obtención de mejoras sociales a los integrantes del grupo.
- 2- Las personas directivas y profesionales del Centro Especial de Empleo deberán velar por la independencia de las organizaciones en relación con grupos políticos, económicos o de cualquier otra naturaleza, respetando el derecho a la libertad de asociación, conciencia y expresión de las personas que trabajan o colaboran en él.

13. RESPETO Y DISCRIMINACIÓN

Las personas trabajadoras de **Somontano Social** han de caracterizarse por el respeto a los derechos humanos, manteniendo el entorno de trabajo libre de cualquier tipo de discriminación, acoso o comportamiento ofensivo o abusivo, y en especial por:

- 
- 1- Comportarse y dirigirse a los demás de manera educada y respetuosa.
 - 2- Tratar con equidad y de manera justa a todas las personas, velando por la integración de colectivos en situación de vulnerabilidad, especialmente las personas con diversidad funcional o en riesgo de exclusión.
 - 3- Respetar y velar por la puesta en práctica de las políticas y directrices recogidas en el Plan de Igualdad publicado en la página web de Somontano Social.
 - 4- No tolerar ningún tipo de discriminación, ya sea por motivos de etnia, ideología, religión, credo, nacionalidad, lengua, género, orientación sexual, diversidad funcional, edad, condición de representación legal o sindical de las personas trabajadoras, ni por ningún otro motivo.
 - 5- No se admitirá ningún tipo de situación de acoso moral o sexual, ni de amenazas o agresiones físicas o verbales que puedan motivar el sufrimiento físico o mental.

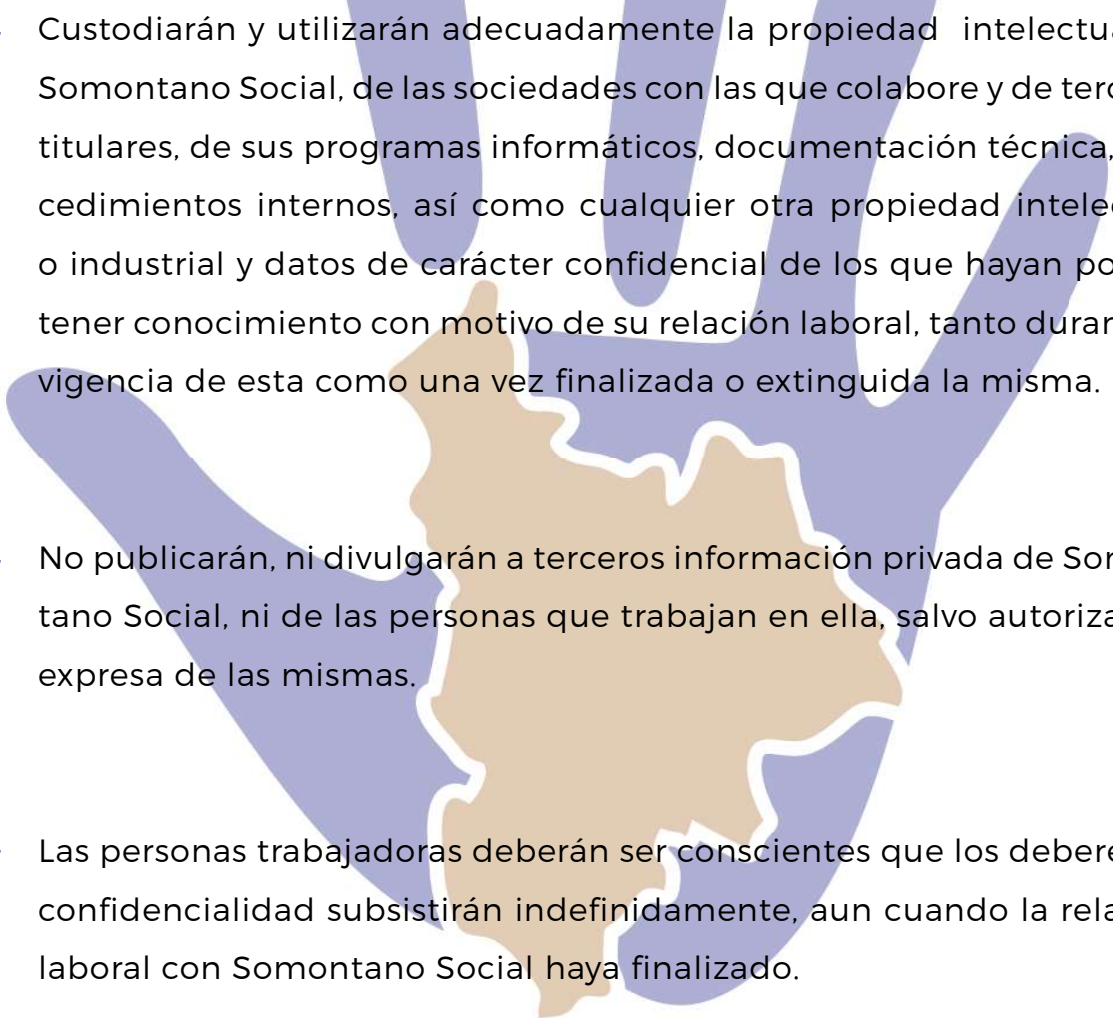
14. RESPETO AL ÁMBITO PRIVADO

Las personas trabajadoras de **Somontano Social** harán un uso responsable de la información a la que tengan acceso por su desempeño profesional, actuando según las siguientes pautas de comportamiento:

- 1- Se tendrá como prioridad el respeto a la intimidad y la privacidad de todas las personas que forman parte de la organización, poniendo especial cuidado en la protección de los datos personales a los que se tenga acceso como consecuencia de su actividad.
- 2- Se cumplirá estrictamente la normativa sobre Protección de Datos Personales y los deberes de confidencialidad establecidos en el Compromiso de Confidencialidad que se firma y anexa a los contratos de trabajo

15. USO Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN

Las personas trabajadoras de **Somontano Social** harán un uso responsable de la información a la que tengan acceso por su desempeño profesional, actuando según las siguientes pautas de comportamiento:

- 
- 1- Custodiarán y utilizarán adecuadamente la propiedad intelectual de Somontano Social, de las sociedades con las que colabore y de terceros titulares, de sus programas informáticos, documentación técnica, procedimientos internos, así como cualquier otra propiedad intelectual o industrial y datos de carácter confidencial de los que hayan podido tener conocimiento con motivo de su relación laboral, tanto durante la vigencia de esta como una vez finalizada o extinguida la misma.
 - 2- No publicarán, ni divulgarán a terceros información privada de Somontano Social, ni de las personas que trabajan en ella, salvo autorización expresa de las mismas.
 - 3- Las personas trabajadoras deberán ser conscientes que los deberes de confidencialidad subsistirán indefinidamente, aun cuando la relación laboral con Somontano Social haya finalizado.
 - 4- Todas las personas utilizarán de forma ética los sistemas de información (correo electrónico, redes sociales, aplicaciones de mensajería, etc.) que Somontano Social pone a su disposición, no debiendo uti-

CÓDIGO ÉTICO

lizarlos para enviar, recibir o compartir materiales de carácter ilegal, obsceno o discriminatorio.

- 5- Las personas trabajadoras no deben utilizar las herramientas tecnológicas puestas a su disposición para el desempeño de su trabajo, para fines ilícitos, ni para cualquier otra finalidad que pueda perjudicar la imagen o los intereses de Somontano Social.

